

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal Restitución

RADIC. 76001-3103-019-2021-00252-00

SANTIAGO DE CALI, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

1. El apoderado judicial de la parte actora, allegó escrito el 09 de agosto de 2022 sustituyendo poder al abogado JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860, portador de la tarjeta profesional número 74502 del C.S de la J. y correo electrónico joseivan.suarez@gesticobranzas.com

2. Atendiendo a que en el mes de marzo de 2022 se suspendió el presente proceso, se hace necesario officiar a la abogada conciliadora del Centro de Conciliación de la Notaria Sexta de Cali, a fin de que nos indique el estado actual del proceso de Insolvencia Persona Natural no Comerciante del señor NELSON SINECIO MATA AGUILERA a fin de determinar si el presente proceso VERBAL DE RESTITUCION incoado por BBVA COLOMBIA S.A. debe continuar suspendido o si por el contrario hay lugar a su continuación. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 544 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 09 de agosto de 2022.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución de poder que hace el apoderado de la demandante JAIME SUAREZ ESCAMILLA al Dr. JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA, se previene que de conformidad con el Art. 75 del C.G.P. no podrán actuar simultáneamente.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al profesional en Derecho Dr. JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860, portador de la tarjeta profesional número 74502 del C.S de la J. y correo electrónico joseivan.suarez@gesticobranzas.com, para representar judicialmente al demandante BBVA COLOMBIA S.A.

CUARTO: OFICIAR a la abogada conciliadora Dra. GLORIA SOLEY PEÑA MORENO del Centro de Conciliación de la Notaria Sexta de Cali, a fin de que informe el estado actual del proceso de Insolvencia Persona Natural no Comerciante del señor NELSON SINENCIO MATA AGUILERA.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 135 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: AGOSTO 19-2022



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba13dad72b732cca0c470d5fdad5bdeac81b5cfd3c5f4a4567a62d990ccf0a93**

Documento generado en 18/08/2022 10:11:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>